



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SUB. DEPTO JURIDICO

Parral, **30 Dic 2011**

DECRETO EXENTO Nº 6191.

VISTOS:

- 1.- Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 03 de Octubre del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Profesional don Sergio Eduardo Maureira Alfaro C.N.I. Nº 9.304.881-4.-
- 2.- Decreto Exento Nº 5127, de fecha 04 de Noviembre del año 2011, que Aprueba contrato de prestación de servicios a honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Sergio Eduardo Maureira Alfaro C.N.I. Nº 9.304.881-4.-
- 3.- Decreto Exento 1512, de fecha 22 de Agosto del año 2011, que aprueba Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal, presentado por la Municipalidad de Parral Región del Maule y transfiere recursos que indica.-
- 4.- Ley Nº 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración de estado.-
- 5.- Las Facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 03 de Octubre del año 2011, se celebren contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Profesional don Sergio Eduardo Maureira Alfaro, C.N.I. Nº 9.304.881-4.-
- 2.- Que, el contrato antes mencionado estipulaba en forma expresa que el prestador fue contratado para Gestionar y Realizar en los Establecimientos Educativos Escuela E-579 "Arrau Méndez", E-573 "Luis Armando Gómez Muñoz", y F-580 "José Matta Callejón", de Parral, Talleres de Educación Musical, según lo contemplado en la Iniciativa Nº 8 "Promoción, desarrollo de las Artes, Cultura, Deportes y Ciencias, para Escuelas Municipales a través de actividades extraprogramáticas" Actividad Nº 9 "contratación de servicios para las diferentes actividades extraprogramáticas", del "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011", con la finalidad de que cada uno de los alumnos y alumnas de sus niveles pre-básicos puedan alcanzar los siguientes objetivos:

OBJETIVOS DE ÁREA MUSICAL.

1. Utilizar la voz y el propio cuerpo como instrumento de comunicación en orden a conseguir un equilibrio afectivo y una relación social con los demás.
2. Experimentar con los códigos y elementos musicales (convencionales y no convencionales) para elaborar sencillas producciones propias e instrumentarlas.
3. Comprender la notación y los demás elementos del Lenguaje Musical.
4. Investigar sobre instrumentos musicales desarrollando la capacidad de análisis-síntesis.
5. Desarrollar la capacidad de improvisación tanto en pasos como en coreografías.
6. Aprender distintos tipos de danzas para disfrutar y expresarse mediante los mismos.
7. Percibir y comprender las posibilidades del sonido, las palabras, el gesto y el movimiento como elementos de representación.

OBJETIVOS DIDÁCTICOS.

1. Entonar con buena voz melodías que se realicen de manera individual o colectiva.
2. Imitar o improvisar con instrumentos sencillos, fórmulas rítmicas y melódicas.
3. Reproducir los pasos preestablecidos de una danza, como medio de expresión.
4. Despertar el interés por el conocimiento del folclore y tradiciones del lugar en el que viven, así como de la comarca o región.

Los Talleres de Educación Musical que se desarrollarán para los alumnos y alumnas del nivel pre-básico, de los Establecimientos Educativos Escuela E-579 "Arrau Méndez", E-573 "Luis Armando Gómez Muñoz", y F-580 "José Matta Callejón" de Parral, comprende los siguientes contenidos:

CONTENIDOS.

Bloque: Formación vocal y auditiva.

• **Conceptos:**

1. Los aspectos expresivos de la canción. Articulación, entonación y expresividad.
2. Expresividad y articulación de la voz. Canciones con gesto y movimiento corporal.

- Procedimientos:
 1. Utilización de los recursos vocales y gestos sonoros.
 2. Uso correcto de la voz.

- Actitudes:
 1. Valoración y cuidado de la propia voz.

Bloque: Formación vocal y auditiva.

- Conceptos:
 1. El lenguaje musical: notas, figuras y silencios y compases.
 2. Códigos convencionales y no convencionales.

- Procedimientos:
 1. Lectura, escritura y dictado de fragmentos rítmicos en cuatro y ocho pulsaciones.

- Actitudes:
 1. Atención e interés por aprender los elementos básicos del Lenguaje Musical.

Bloque: Formación instrumental.

- Conceptos:
 1. Códigos convencionales y no convencionales. – Los instrumentos de placa.
 2. Los instrumentos musicales, intérpretes, grupos, solistas...

- Procedimientos:
 1. Realización de ecos por imitación.

- Actitudes:

Actitud positiva y desinhibida en la instrumentación.

Bloque: Ritmo y movimiento.

- Conceptos:
 1. La ubicación espacio-temporal. Movimiento/reposo.
 2. Elementos de la danza: paso y figuras.

- Procedimientos:
 1. Coordinación de movimientos ante un estímulo dado.
 2. Interpretación de danzas y/o creación de coreografías inventadas por los alumnos.

- Actitudes:
 1. Higiene y salud corporal.
 2. Colaboración con el grupo en la interpretación de los movimientos.

Bloque: Ritmo y movimiento.

- Conceptos:
 1. Fiestas musicales escolares y del barrio.

- Procedimientos:
 1. Participación en fiestas escolares y otros eventos semejantes.

- Actitudes:
 1. Valoración del patrimonio artístico.-

- 3.- Que, el tiempo por el cual fue contratado el prestador de servicios, data del 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2011.-
- 4.- Que el contrato de prestación de servicios a honorarios precedentemente citado, mencionaba que la Municipalidad de Parral pagaría al prestador a título de honorarios mensual la suma de Seiscientos Mil Pesos (\$ 600.000), impuesto incluido, por el servicio prestado, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previos certificados emitidos por las Directoras de los Establecimientos Educativos E-579 "Arrau Méndez", E-573 "Luís Armando Gómez Muñoz", y F-580 "José Matta Callejón" de Parral, que acrediten la realización de los servicios contratados y la entrega de los correspondientes informes mensuales, que den cuenta de los avances de los alumnos y alumnas y de los alcances de los objetivos trazados, mediante la realización de los servicios contratados.-
- 5.- Que, el Decreto Exento número 5127, de fecha 04 de noviembre del año 2011, aprobó el contrato de prestación de servicio a honorarios celebrado con fecha 03 de Octubre del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Profesional don Sergio Eduardo Maureira Alfaro C.N.I. N° 9.304.881-4.-
- 6.- Que, en atención a lo antes expuesto, era condición esencial para cancelarle al prestador, en primer lugar, que las Directoras de los Establecimientos Educativos E-579 "Arrau Méndez", E-573 "Luís Armando Gómez Muñoz", y F-580 "José Matta Callejón" de Parral, certificaran que efectivamente presto los servicios contratados y en segundo lugar, que el prestador entregara los respectivos informes mensuales.-
- 7.- Que, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2011, las Directoras de los Establecimientos antes señalados no emitieron certificado alguno, en atención a que el prestador de servicios, no presto los servicios requeridos, ni mucho menos entregó los informes de avances.-

- 8.- Que, en atención a que las Directoras no emitieron los certificados requeridos, al prestador de servicios no le fueren cancelados, sus honorarios estipulados en el ya tantas veces citado, contrato de prestación de servicios a honorarios aprobado por decreto por Decreto Exento N° 5127, de fecha 04 de Noviembre del año 2011.-
- 9.- Que, el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, establece que el Alcalde tiene la atribución de dictar Resoluciones obligatorias de carácter general o particular.-
- 10.- Que, así mismo el Artículo 62 de la Ley 18.880, establece que en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga termino a un procedimiento podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuro y rectificar los errores de copia de referencias, de calculo numérico y en general los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.-
- 11.- Que, así mismo de acuerdo lo establece el artículo 13 de la Ley N° 18.880 a los actos administrativos le rige el principio de la no formalización.-

DECRETO:

- 1.- **DÉJESE SIN EFECTO**, el Contrato de Prestación de Servicio a Honorario, suscrito con fecha 03 de Octubre del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Profesional don Sergio Eduardo Maureira Alfaro C.N.I. N° 9.304.881-4.-
- 2.- **DÉJESE SIN EFECTO**, el Decreto Exento N° 5127 de fecha 04 de Noviembre del año 2011, que aprobó el contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, precedentemente individualizados
- 3.- **ESTABLÉCESE**, Que como no se le cancelo nada al prestador de servicio, en atención a las consideraciones expuestas, éste nada adeuda a la Ilustre Municipalidad de Parral.-

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHIVESE.-



Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL



Israel Gurrutia Escobar
ISRAEL GURRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/janp.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



[Signature]
 Vº. Bº. ABOGADO DAEM.-

